

CG 266/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL CONSEJERO DISTRITAL ELECTORAL PROPIETARIO, INTEGRANTE DEL II CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CON CABECERA EN TLAXCALA NORTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

## ANTECEDENTES

- 1. En sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de diez de mayo de dos mil siete, se hizo la declaratoria formal y solemne del inicio de proceso electoral constitucional ordinario de dos mil siete, en el que habrán de elegirse Diputados locales por ambos principios, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **2.** Mediante Acuerdo CG 50/2007, el Consejo General aprobó la integración de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el proceso electoral ordinario de dos mil siete.
- **3.** Que por oficio número DSPE/112/2007, suscrito por la Directora del Servicio Profesional del Instituto Electoral de Tlaxcala, informó, que toda vez que el C. Israel Oscar Santillán Aparicio, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba, por lo tanto, propone para cubrir dicho cargo de Consejera Propietaria, a la C. Elia Yuritzi Santiago Ordoñez, quien reúne los requisitos legales que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y

## CONSIDERANDOS

- **I.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 204, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para ser Presidente, Secretario o Consejero Electoral de un Consejo Distrital o Municipal, se requiere, además de los requisitos que establece el Código para ser Consejero Electoral del Consejo General, el de tener residencia en el Distrito o Municipio de que se trate.
- **II.-** Que en términos del artículo 205, del código en cita, los ciudadanos designados para integrar los Consejos Distritales o Municipales electorales, deberán aceptar por escrito el cargo, como requisito indispensable para ocupar el mismo.
- **III.-** Asimismo, según lo dispone el artículo 202, del código invocado, el Presidente, Secretario y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, serán designados conforme a lo siguiente:

El Presidente y el Secretario por el Consejo General y los Consejeros Electorales, a propuesta de los partidos políticos, con un máximo de dos para cada cargo.

En caso de que los partidos no propongan, el Consejo General efectuará las designaciones respectivas.

En tales condiciones, con base en lo dispuesto por los artículos 155 y 204, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y a propuesta de la Dirección de Servicio Profesional Electoral del Instituto, es procedente designar para ocupar el cargo como Consejera Electoral a la ciudadana Elia Yuritzi Santiago Ordoñez, como Consejera Electoral Propietaria, ante el Il Consejo Distrital Electoral, con cabecera en Tlaxcala Norte, Tlaxcala, por reunir los requisitos legales, esto es, cumplen los requisitos siguientes:

- 1. Son ciudadanos mexicanos por nacimiento y Tlaxcaltecas;
- 2. Están en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 3. Están escritos en el padrón electoral del Estado y cuentan con credencial para votar:
- 4. Tienen Conocimientos y experiencia en materia político electoral;
- 5. No han sido candidatos a un cargo de elección popular federal, estatal y municipal durante los últimos cinco años:
- 6. No han sido ministros de algún culto religioso o secta durante los cinco años anteriores a la designación;
- 7. No Han sido servidores públicos en términos del artículo 108, de la Constitución Federal, con funciones de dirección o atribuciones de mando, durante el año previo el día de su designación;
- 8. No ser o haber sido servidores públicos en términos del artículo 107 de la Constitución local, con funciones de dirección o atribuciones de mando, durante el año previo al día de su designación;
- 9. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organizaciones, instituciones, fundaciones colegios, agrupaciones o cualquier otro análogo adheridos a algún partido político, en los cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- 10. No ser o haber sido militante de partido político alguno durante el año previo al día de su designación, y
- 11. Tener residencia en el Estado durante el año anterior al día de su designación. Las fracciones VII y VIII de este artículo no se aplicaran a los servidores públicos de los organismos electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la sustitución del Consejero Electoral Propietario Israel Oscar Santillán Aparicio, por la ciudadana Elia Yuritzi Santiago Ordoñez, como integrante del II Consejo Distrital Electoral, con Cabecera en Tlaxcala Norte, Tlaxcala, para quedar en los términos del considerando III, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese, por conducto de la Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala, a la C. Elia Yuritzi Santiago Ordoñez de la presente designación como Consejera Electoral Propietaria, para que comparezca a aceptar el cargo por escrito, tome protesta de ley en la forma y en los términos que ha determinado el Consejo General y asuma las funciones inherentes al cargo para el que ha sido designada.

**TERCERO.-** Publíquense los puntos PRIMERO Y SEGUNDO del presente Acuerdo en un periódico de mayor circulación en la Entidad y la totalidad del mismo en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala